

Sunchales, 8 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A      N °   2 3 8 3   /   2 0 1 4**

**VISTO:**

La nota presentada por la firma APROAGRO S.A. en fecha 31 de octubre de 2013, solicitando la baja de esta firma como empresa autorizada al uso del espacio aéreo, en el ejido Municipal, según [Ordenanza N° 1475/2003](#), para la realización de tendido de fibra óptica;

La nota presentada por la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. en fecha 31 de octubre de 2013, solicitando autorización para el uso del espacio aéreo comprendido en el ejido urbano para la realización de tendidos de fibra óptica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es posible proceder a la baja y otorgar la autorización peticionada en virtud de que la legislación municipal registra antecedentes sobre solicitudes similares, tales como las [Ordenanzas N° 400/83](#), [1466/03](#) y [1475/03](#);

Que este tipo de obras está regida por lo dispuesto en la [Ordenanza N° 1053/95](#);

Que el artículo 75° de la Ordenanza Tributaria [N° 2363/2013](#) fija el canon que deben tributar las empresas que ocupen el dominio público aéreo, terrestre y/o subterráneo en nuestra ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**O R D E N A N Z A      N °   2 3 8 3   /   2 0 1 4**

**Art. 1º)** Autorízase a la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. al uso del espacio aéreo en el ejido municipal, con el fin de ejecutar obras de tendido de fibra óptica, utilizando para su instalación los postes existentes propiedad de la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.).-

**Art. 2º)** Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio estará facultada a verificar todas las cuestiones técnicas relativas a la obra.-

**Art. 3º)** Las obras a ejecutarse con el objetivo señalado en el artículo 1º deberán estar en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante [Ordenanza N° 1053/95](#).-

**Art. 4º)** Establécese que la firma INTEGRAL INSUMOS S.C. deberá elevar la documentación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde consten los distintos tendidos que se pretendan realizar, además abonará previo a la ejecución de cada tramo de

obra, en concepto de permiso de edificación, una suma equivalente al 5% del monto de obra.-

**Art. 5º)** Estipúlase que la empresa a cargo de las obras tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras, acción de maquinarias y/o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. Deberá cubrirse esta responsabilidad civil mediante póliza de seguro contra los riesgos mencionados.-

**Art. 6º)** Determinase que una vez habilitado cada tramo de la obra, la empresa estará obligada a abonar el canon correspondiente al tendido efectuado, según lo establecido en el Capítulo VII, artículo 58º de la [Ordenanza N° 1453/02](#).-

**Art. 7º)** Dispónese que la empresa INTEGRAL INSUMOS S.C. deberá obtener antes del inicio de cada uno de los trabajos, la conformidad por escrito de la Empresa Provincial de la Energía.-

**Art. 8º)** La autorización concedida mediante la presente no invalida el otorgamiento de permisos similares a otras empresas a través de las correspondientes Ordenanzas.-

**Art. 9º)** Deróguese la [Ordenanza N° 1475/2003](#).-

**Art. 10º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-



Juan B.V. Mitri 55 – 2322 Sunchales - Santa Fe  
Tel: 03493 – 428160 / 0800 777 2776

---

Sunchales, 31 de Octubre de 2013.

**Intendente Municipal**  
**Sr. Ezequiel B. Bolatti**  
**Municipalidad de Sunchales**

**Su Despacho**

---

**Ref. :Solicitud de baja habilitación**  
**para el uso de espacio aéreo de**  
**AproAgro S.A.**

De nuestra mayor consideración :

Por intermedio de la presente, solicitamos la baja de AproAgro S. A., como la empresa autorizada, al uso del espacio aéreo, en el ejido Municipal, con el fin de ejecutar obras de tendido de Fibra Optica.

La autorización había sido otorgada oportunamente por la ordenanza Nro. 1475 de Junio de 2003

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

  
AproAgro S.A.  
JORGE A. BASANG  
APODERADO

Sunchales, 31 de Octubre de 2013.

**Intendente Municipal**  
**Sr. Ezequiel B. Bolatti**  
**Municipalidad de Sunchales**

**Su Despacho**

**Ref. :Solicitud de permiso para**  
**tendido de Fibra Optica**

De nuestra mayor consideración :

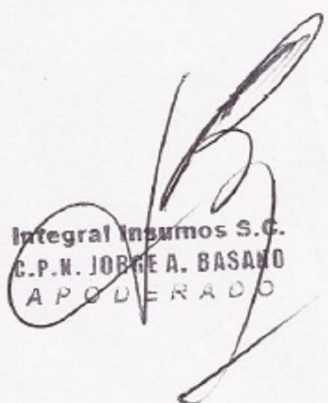
Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitar autorización, para Integral Insumos S. C. a que haga uso del espacio aéreo, comprendido en el éjido urbano para la realización de tendidos de Fibra Optica.

Cabe aclarar que para estas tareas se utilizará el posteo de la Empresa Provincial de la Energía (EPE).

Agradecemos desde ya su atención en tal sentido y quedamos a la espera de vuestra respuesta.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

cc.: Honorable Consejo Deliberante

  
Integral Insumos S.C.  
C.P.N. JORGE A. BASANO  
APODERADO